EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. Tacitus de Germania.

Núm. 670. BUENOS AIRES, JUEVES 5 DE ENERO DE 1832. [Precio 3 reales.]

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, ENERO 5 DE 1832.

Con el mayor placer abrimos nuestras columnas á la insercion del elocuente discurso, que el Sr. Camarista D. Vicente Lopez se habia propuesto pronunciar sobre la tumba del finado D. Juan Jose de Anchorena, cuyos restos acompañò como miembro de la diputacion de la H. S. de RR. hasta la última morada. Profundamente afectado por la pérdida de su ilustre amigo y respetable cólega, y sufriendo por el excesivo ardor del sol, y lo dilatado de la funcion fúnebre, no pudo llenar aquel acto; y solo por complacer á los infinitos amigos del elogiado ha consentido en permitir que se imprima.

Discurso que debia pronunciar el Sr. D. Vicente Lopez sobre la tumba del Sr. D. Juan José Cristoval de Anchorena.

"Hace pocos dias, que nuestra pàtria contaba con una posesion importante, la de un hijo distinguido que, uniendo al de los bienes de fortuna un caudal mas valioso de moralidad y esperiencia, le servia de luz en sus consejos, y contribuia al remedio de sus males, à su lustre y engrandecimiento. Tal era la posesion del ciudadano D. Juan Jose Cristoval de Anchorena. Mas hoy ya lo busca en vano, y al verlo arrebatado por el brazo de la muerte entre las olas de la eternidad, solo le queda el sentimiento profundo de su lamentable pérdida. ¿Solo le queda el sentimiento?—No ciertamente. Desde que la patria llora sobre el cadaver de un hijo predilecto, y publica sus virtudes, esas honrosas lágrimas son lluvias fecundas que fertilizan las almas generosas, y entonces todas sus pérdidas, por lamentables que sean, son reparables. Es fuerza, pues, recomendar á la memoria de nuestros conciudadanos el mérito patriòtico de D. Juan Jose Cristoval de Anchorena.

"En èl no se éncomiarà un guerrero, que ha dado glorias á la patria, ni un sabio que la ha ilustrado con sus escritos. Pero la gratitud nacional no se merece esclusivamente en estas carreras. La patria es una sociedad compuesta de hombres que nos unimos con el fin de contribuir cada uno segun nuestro estado y aptitudes à la conservacion y felicidad del cuerpo polìtico de que somos miembros. Todo el que llega â distinguirse en su respectivo estado por una conducta ejemplar, y por un ventajoso empleo de sus facultades en beneficio de sus conciudadanos, sube à la altura de un hombre público y espectable, que se atrae el respeto y consideracion general y merece ser honrado por su patria. Hay génios privilegiados que la naturaleza parece que desprende de la masa general para colocarlos en cada ramo de la sociedad como modelo de los demas; y nadie deja de conocer que tal ha sido D. Juan Jose Cristoval de Anchorena entre los propietarios, hacendados y comerciantes de nuestro pais.

"No es facil repetir la reunion de circunstancias que concurrieron á formar su singular caracter. El espíritu de los tiempos de su niñez, en que se daban mas cuidados á la educacion moral que à la instrùccion del entendimiento, y el ejemplo doméstico que siempre le hizo ver hermanada la fragilidad y severidad de costumbres con la útil industria comercial, hicieron una impresion profunda sobre su alma tierna, y lo fijaròn desde entonces en la senda que debia seguir la conducta de toda su vida. Un caracter firme, un juicio sòlido, producto de un entendimiento perspicàz y de una alma que no ofuscaban las pasiones tumultuosas, un caudal de observaciones y de esperiencia, un hábito continuado de industria y ùtil actividad, unas costumbres siempre irreprénsibles y severas, tales han sido las prendas principales que han sobresalido en la existencia de este buen argentino.

"Con ellas se puede bien concebir cual haya sido su comportacion en el comercio, y cual el uso que haya hecho de sus caudales en un pais naciente como el nuestro. Religioso observador de sus contratos, no lo habreis visto una sola vez demandado por falta de cumplimiento en la multitud de los que ha celebrado. Lo habreis visto sì, frecuentemente en calidad de árbitro y conciliador transando agenas diferencias por eleccion de sus compatriótas. No lo habreis visto jamas á la cabeza, ni cooperando á aquellos ensayos peligrosos que, alucinando con la oferta de ganancias ràpidas y gigantescas, no hacen mas que abrir un abismo à las que ya estàn adquiridas. No lo habreis visto levantando monumentos de ostentacion, que consumen improductivamente unos caudales sobremanera necesarios à la circulacion general; ni tampoco cooperando con su ejemplo à la propagacion de ese lujo destructor que conflagrando el amor propio de los demas ciudadanos en un pais donde todos tiran à igualarse, abre en cada casa necesidades superiores à los recursos, hasta conducir à las bancarrotas y á la desmoralizacion general. Lo habreis visto sí, dirigir sus caudales adonde mas los necesitaba la vitalidad de nuestra provincia, habilitando paisanos industriosos de la ciudad y campaña, y llenando de escenas de vida y de riquezas una grande estension de nuestros desiertos. Este era el mejor empleo que un rico patriota podia hacer de su fortuna. Asi ha dado movimiento y estension à los trabajos mas lucrativos de este pais naciente, nuevo valor á sus tierras esteriles, y un aumento consiguiente á la riqueza y poder de la República. Asi es como el interés privado bien entendido tiene la mas saludable influencia sobre el interés general de las naciones.

"El convencimiento que esta sàbia conducta habia producido de la solidez de sus principios econômicos, de su esperiencia y juiciosidad habia llegado á constituirlo como un oràculo, no solamente de sus deudos, sino tambien de muchos amigos y compatriotas que lo consultaban y aun recurrian à su proteccion en sus incertidumbres y conflictos. ¡A cuantos no han salvado sus consejos en la catástrofe comercial que ha precedido! ¡A cuantos no les pesa haberlos mirado como paradojas!

"Mas el finado Anchorena no solo de este modo ha servido distinguidamente à su patria: tambien le ha rendido ùtiles servicios en calidad de hombre público. El regresaba de un viage que habia hecho à la península en su juventud, cuando se verificó la gloriosa revolucion de 25 de Mayo de 1810. Su corazon simpatizó con la magnanimidad de los autores de este movimiento, y prestò con gusto su cooperacion y servicios, desde que empezó à exigirselos el voto público. Frecuentemente la parte sana del pueblo recurriô á su crèdito, á su opinion y consejos en los desgraciados momentos de anarquía, nombrándole entre sus honorables representantes. El correspondia con desinterés, fidelidad y acierto; y desde que el òrden público se veia restablecido, procuraba su retiro para consagrarse á las atenciones de su laboriosa vida privada. El ha desempeñado igualmente importantes servicios integrando con frecuencia las comisiones que los diferentes Gobiernos han nombrado en su tiempo para el arreglo de la hacienda

pùblica, y su opinion ha sido siempre de un gran peso en todas las grandes resoluciones de esta materia.

"Es justo, pues, que en los tristes momentos en que perdemos para siempre un patriota de tan recomendables calidades, y tan acreedor à nuestra gratitud por los útiles servicios que ha prestado à nuestra patria en los ramos de su aplicacion, consignemos nuestro dolor de un modo pùblico y permanente; y ya que no nos ha sido posible gozar de las ventajas de su sábia y virtuosa vejez, tratemos de reparar su pérdida con el estímulo de esta honrosa mencion, para que del seno de la juventud se levanten imitadores que lo reemplazen dignamente en utilidad de nuestra patria."

Al comunicado del Sr. D. Santiago Kiernan, inserto en la *Gaceta* de ayer, contestaremos con hechos, porque ya estamos cansados de recibir insùltos, sin haberlos provocado ni merecido.

El Sr. Kiernan nos cree especuladores de almanaques y nada mas falso, porque el calendario que hemos anunciado, es propiedad esclusiva del Sr. D. José Joaquin Araujo, persona igualmente recomendable por sus luces y honradez.

El discurso astronómico que le precede es del Sr. profesor Mossotti, quien lejos de haber cansado al pùblico (segun parece indicarlo el mismo Sr. Kiernan) con *discursos académicos, ó plágios degradantes*, lo único que puede reprochársele es su excesiva modestia, y el silencio en que permanece, cuando mejor que nadie podria poner al alcance de todos los arcanos de una ciencia que ha profesado con tanta distincion en Europa, y que continua profesando entre nosotros. En cuanto á las crìticas que han visto la luz en nuestro diario sobre el artìculo *Cometa* del almanaque publicado por los SS. Hallet, concediendo al Sr. Kiernan que fuese un parto de nuestro ingenio. ¿qué motivos tendria para contestarnos con insultos? ¿Pues qué? En Buenos Aires no podrá hablarse del Sol, de Mercurio y de cometas, sin recibir al dia siguiente una descarga de denuestos? Esto sì que seria él colmo de la intolerancia, y nos haria maldecir al primero á quien se le antojó emancipar á la prensa, porque si no le es permitido combatir los errores que se esparcen en la sociedad, y quiere usurpar el privilegio de insultar á todo el género humano, no vemos de que utilidad seria para el público.

Ya que el Sr. D. Santiago Kiernan, en vez de disimular en silencio los reproches hechos á su Sr. padre, por errores injustificables, pretende que se ha tenido por objeto *minar su acreditada reputacion profesional*, implicándonos, sin ningun motivo racional, en tan grave acusacion, nos pone en la necesidad de franquear por segunda vez nuestras columnas á los *dos relojeros*, que nos han prevenido contestarán en él pròximo número.

Volvemos á decir al Sr. Kiernan, que nada tenemos que ver en esta polémica, y que, al aplaudir los esfuerzos que hace para defender á su padre, deseariamos que lo hiciese científicamente y no con groserias.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Sirvase V. insertar en su apreciable periódico la siguiente contestacion à las hipocritas y mal coloridas falsedades, é imposturas, en que se ha producido el fallido Armstrong, publicandolas el 24 de Diciembre proximo pasado, y 28 del mismo por medio de la *Gaceta Mercantil*, y de este, no logrando otra cosa (lo que generalmente sucede) que descubrir mas su honor, dignidad, juiciocidad, mucha fidelidad (si señor!!!) caballeria, y tambien por ultimo el gran respeto de todo el genero humano.

Dispense V. y ordene &a.

Bernardo Jonas.

Cuando el hombre hace alarde del *San Benito*, cuando no es contenido por el sagrado de sus obligaciones con los particulares, no es estraño que tambien se avance á ofender los respetos del público, forsando ante èl, imposturas y patrañas para substraerse al fallo tan severo como infalible de su oposicion. Pero se engaña miserablemente, por que entonces no hace mas que poner á la vista de todos, lo que quizas no era preciso, y viene á ser juzgado en toda la enormidad de su delito, ó de la falta á sus compromisos —Esto es con exâctitud lo que ha sucedido al fallido Armstrong, dando á luz su ultima contestacion en que abusa de la verdad, supone hechos con la mayor impostura, y encomia à su conducta hasta la santificacion, despues que no paga á sus acreedores; y no solamente falta à lo que les debe, y le entregaron con un candor y buena fé, que no merecia; sinó que tambien tiene el atrevimiento, que ni al hombre de bien es permitido, de insultarlos à la faz de un pueblo que demasiado hoy lo conoce por las desgracias que le ha hecho sentir en su maliciosa quiebra.—Sepa Armstrong que ya va á sonar la hora de su escarmiento, y de la justa reparacion al ataque alevoso que ha sofrido la fortuna de tanto hombre de bien que ha sido envuelto en su bien conocida falencia. Para entonces lo emplazo, y dejese de encomios, y de honores à su persona, que á mas de ser vituperio en boca propia, muy mal le ajustan hoy á su talle.

Si las paginas de un periodico me lo permitiesen (por que quiero que reciba el castigo donde cometio el delito) yo entraria á la larga historia de su quiebra. Pero me contentarè con presentarlo en el verdadero punto de vista que se merece, haciendo tocar à los imparciales la falsedad é impostura de sus contestaciones, ciñiendome unicamente á los puntos principales que estas contienen, y dejando al buen criterio que forme el juicio que corresponde sobre lo demas.

En los momentos de la quiebra de Armstrong, y aun antes de haberse presentado al Tribunal de comercio, los acreedores disidentes procuraron instruirse, y convencerse de la conducta del deudor comun; y desde un tal instante se propusieron vindicar sus derechos, y salvarlos por las vias legales, de las garras del que pretendia usurparlos, hollando la buena fè y la confianza à que arrastran la honradez y la naturaleza de los mismos negocios mercantiles. Asi fue que en la oportunidad conveniente dedujeron su oposicion, y el tribunal recibio incontinenti la causa á prueba, para justificar que el fallido estaba comprendido en la tercer clase. En este estado, decretada la prueba, que supone demanda interpuesta en forma, se pidiò la exhibicion de los libros, y de un manifiesto que anteriormente se habia presentado. Mas entonces Armstrong, de acuerdo con los sindicos, haciendo incurrir al Tribunal en una contradiccion manifiesta de formulas, y en prevision intencional sobre los libros, solicitaron que no se hiciese la entrega de estos entre tanto no se especificase particularmente el fraude y dolo acusados.—Cualquiera alcanzará que este era un traspie bochornoso por el que querian hacer pasar al Tribunal; siendo el resultado, interponer la demanda, despues de estar recibida la causa á prueba. Mas por dignidad del Tribunal, que por lo que podia perjudicar á los acreedores disidentes, representaron lo monstruoso del paso à que se le queria forzar, mucho mas, cuanto que la oposicion habia sido fundada espresamente sobre los articulos 4--y 23—de la Ordenanza, titulo de los quebrados, que especifican el punto de la demanda; concluyendo que no insistirian mas en el o si se determinaba de contrario, y protestando hacer inmediatamente las clasificaciones que se pedian. El Tribunal decidió se efectuase estas últimas, concediendose para las probanzas el *termino perentorio de diez dias.*—Ya se vé lo arbitrario de una tal resolucion en su última parte, pues equivalia à tender un lazo á los disidentes, señalandoles un término corto y fatal para que justificasen su intencion. Reclamaron, como debian, de una medida tan contraria á la ley como amenazante â los derechos que sostenian; y no solo fueron desoidos, sino que hasta se les negó el recurso de apelacion que les concede el derecho como de natural defensa.—Se hizo ya necesario el ocurrir directamente à la Superior Alzada Mercantil, y esta, no obstante el informe del consulado en que se prescindia absolutamente del câso, sin decir una sola palabra sobre el punto de apelacion, pedidos los autos originales, revocó como debia la resolucion del dicho Tribunal, declarando ser prorogable el termino designado para las probanzas.—*Aqui* ocurren varias observaciones que patentizan, ya los errores crasos del fallido, y ya tambien la impostura con que procede.

Dice con el magisterio que le es propio, "que es cosa desconocida, que en una causa "sumaria se concedan los términos que solo "se franquean en los plenarios." Desatino que no puede clasificarse sino con su propio nombre. ¿De donde ha sacado, ó de donde ha querido inventar el fallido, que el juicio de acreedores, es sumario, y sumarìsimo como lo supone? ¿Donde ha aprendido, ó quien le ha insuflado, que un juicio ordinario como otro cualquiera de los de esta clase, carece de plenario, como èl se esplica, para poderse desarrollar las pruebas dentro del tèrmino designado por las leyes? Yo interpelo el buen juicio de cualquiera que tenga nociones comunes de lo dispositivo del derecho en esta parte, y que diga si se puede emitir un disparate de tal calibre, sin haber perdido el juicio, ignorar completamente lo que se dice, ò haberse entregado á lo que puede pegar. Y esto ùltimo es cuando menos un atrevimiento.

"Lo que menos podia esperarse, dice, era la revocatoria de la Alzada mercantil, declarando prorogable el tèrmino concedido para dar las pruebas, siendo esta una solicitud la mas ilegal, la mas maliciosa, y la mas estravagante." Es preciso se tenga presente que ni los sìndicos que se han constituido

en defensores de Armstrong, ni este, reclamaron de aquel pronunciamiento revocatorio dejando que se ejecutoriase; y aun mas, pidiendo espresamente se devolviesen los autos de la materia para que tuviese puntual cumplimiento.—¿Y que es lo que importa en principios juridicos, pedir un contendiente se cumpla y ejecute lo resuelto contra él, sin querer hacer uso de los recursos que la ley franquea? No importa otra cosa, sino el reputar por arreglada y justa la resolucion, consentir por lo tanto en ella, y reconocer su legalidad. ¿Y como es que con la mayor torpeza se asevera, que era lo menos que debia esperarse la revocatoria de la Alzada mercantil, cuando el propio fallido y sus sindicos la han reconocido por justa? ¿Y por lo tanto no han confesado segun sus propios principios de que la presente causa no es sumaria, conviniendo en que sea prorogable el tèrmino hasta los ochenta dias de la ley, que segun ellos, solo puede concederse en las causas ordinarias?—Pero sobre este punto no se ha parado en lo dicho el fallido.

"Espone que los acreedores disidentes han pedido se estendiese el término probatorio hasta los ochenta dias de la ley."—Esta es una clàsica mentira como lo comprueban los mismos autos; y se interpela al quebrado à que justifique con testimonio fe haciente, tamaña falsedad; bajo el concepto que su silencio autorizarà à los opositores para volver al pùblico y echarle en cara su falacia y ningun pudor para faltar á la verdad.—Lo único que hubo fue, que ellos pidieron un breve tèrmino para la prueba; pero entendiendo el disparador en que se le constituia señalándoseles *diez dias perentorios*, convencidos de la injusticia de esta determinacion, solicitaron, y lo obtuvieron, mal que ahora le pese al fallido, el que se declarase para un caso necesario, prorogable el término concedido: lo que es muy distinto de haber pedido los ochenta dias de la ley como lo indica en el parágrafo decimo sesto de su respuesta.—No Señor; ni lo permite el crédito de los disidentes, que han cumplido hasta el dia con religiosidad sus transaciones mercantiles, ni tampoco su buen nombre, el querer eternizar como dice el fallido, la presente causa; no es esto seguramente lo que violenta y aqueja al deudor comun; sino el entrar si posible hubiese sido en el instante mismo de presentarse quebrado, à la administracion de todos sus bienes, contestando, ò mejor, embaucando à sus acreedores con la oferta de un 50 por cto. sobre un millon y mas de pesos que procuró rastrear para luego alzarse con ellos.—Sobre todo, aunque los acreedores disidentes hubiesen pedido el término de los ochenta dias de la ley, ellos usaban de su derecho, y por lo tanto á nadie ofendian; mientras tanto que el fallido y sus sindicos pretendian contra lo dispuesto por derecho, el que solo se dejase apenas el término que agradaba à su paladar, *bautizando* la causa con el nombre de *sumario*, que tiene tanto de este gènero, como el fallido de verdad y buena fè en cuanto espone.—Repiten ahora los acreedores lo que dijeron en uno de sus escritos ante el consulado. "Sepan los sindicos del fallido que ya se pasò el tiempo en que las hipocresias é ilusiones podrian embobar á los hombres, y mucho menos cuando son bien conocidos los que intentan disfrazarse con el ropage ageno de buena fé y fidelidad que nunca conocieron en sus compromisos."

Que los sìndicos hayan registrado los libros del fallido, como tambien los tenga reconocidos ese principal acreedor que dice Armstrong *ha venido desde Europa*, para orientarse de ellos; todo esto no se sabe quê pueda valer en sana razon para querer ligar à ello, el juicio particular de los acreedores disidentes, que creen tenerlo tan bueno como el que mas para intervenir en todo lo que tañe à sus acciones y derechós. A no ser que se quiera atribuir à los sindicos, y à ese incògnito acreedor venido de Europa (sin duda mandado traer por Armstrong) el don de la infalibilidad, y tambien de las demas calidades sobre todos los hombres.

Despues de la bulla que levanta el fallido, de que sus libros y todos sus papeles estàn á disposicion, y à la vista de todos los acreedores, sin que haya inconveniente en que puedan entregarse (contestacion al *Curioso* por Armstrong, *Gaceta Mercantil número* 2,369 *linea* 14); vuelve sobre su pecado al párrafo siguiente, y expone con la mas asombrosa contradiccion, que ni los tribunales han mandado la dicha entrega, ni lo podràn, à su juicio, sin contradiccion de las leyes y principios. ¿Y cual es el valor de esta miserable antilogica? ¿Cual el haber afirmado al pàrrafo 2.° de su contestacion à los acreedores disidentes, que estos completaban 60,000 pesos en sus crèditos, y luego al once, asegurar que no representan la propia cantidad? ¿Quê es lo que importa? Trapacerias, é imposturas, efectos necesarios de la contradiccion.

Yo podia concluir aqui, pero se ha tocado mi ùltima contestacion á la solicitud de los síndicos para que se apruebe el acta de convenio, sin perjuicio de la accion que persiguen losacreedores que han hecho oposicion; y me encuentro por lo tanto en la necesidad de decir algo sobre el particular.

Ya se vé que el fallido y sus defensores han propendido desde su principio à que cuanto antes se aprobase la marchancha del convenio de los acreedores; marchancha que hasta los niños saben como se urde para enredar en sus hilos à la buena fé y candor del hombre honrado.—Por supuesto que en tal caso el fallido entraba de nuevo à todos los goces de un comerciante intachable, al paso que por otra parte pendia causa contra él, y sobre el mismo asunto para satisfaccion de su dolo y fraude, ó mas claro usando de las palabras de la ley, de su hurto pùblico.—Ya se dijo en el anterior escrito publicado, que ni el Tribunal mercantil, ni ninguna otra autoridad podia sellar judicalmente el robo y el engaño aunque todos los engañadores y engañados estuviesen convenidos en ello; porque el juez que está puesto para solo aplicar la ley, no puede constituirse en instrumento de iniquidad; y porque principalmente toda resolucion debe *ser cierta*, y *recaer sobre cosa cierta*, lo que no podria suceder al presente en nuestro caso, por pender aun la prueba del fraude acusado.—El fallido reconoce estos principios en su ùltima contestacion, aunque contra su pesar, por mas què se esfuerza à ponerse fuera de su alcance con la pregunta enfàtica de ¿si se le ha justificado algun fraude? De esto se trata Sr. fallido; y si Vd. supiese las reglas de buena lógica, se le haria entender el círculo vicioso en que groseramente incurre. Se le acusa á Vd. de un crímen, y para vindicarse de èl, y hacer adquisicion de derechos que no le corresponden, desde que se presentò en quiebra, dà Vd. por única razon, el que aun no se le ha justificado el fraude de que se le acusa; de que Vd. no ha engañado á nadie, que es una pura y limpia ...... ¿Cómo quiere Vd. que se le haya probado, ó mas bien, como asegura Vd. que no se le ha justificado su fraude, cuando todavia no se ha entrado á las pruebas? ¿Cuando Vd. mismo, y sus colaboradores los síndicos han cruzado las probanzas en los momentos de darlas, promoviendo artículos maliciosos, ya de la clasificacion de la demanda, ya solicitando la fatalidad de un tèrmino brevisimo, tal como el de un resuello para que no se descubriesen sus maulas; y ya finalmente el último articulo que se ha entablado trabando el curso de la causa, para que se apruebe *sin perjuicio de la accion* de los disidentes, el acta de convenio tan suspirada por Vd.? A presencia de estos hechos constantes de autos, no sé que pueda ponderar mas, si su descaro, ó desesperacion para asegurar ante el pùblico, que los acreedores disidentes se sustraian de la prueba, cuando debia ser desmentido à la faz de todos.

Sin embargo que despues de la marcha anterior del Tribunal mercantil, no deben prometerse los disidentes un exito favorable en el punto que pende actualmente; no se arredrarán por eso, desde que estàn penetrados de la justicia de su causa, de que existen jueces superiores, y de que hay leyes tambien no solo para los contendientes en juicio, sino tambien para los juzgadores que se desvian de su cumplimiento; cumplimiento que los opositores están resueltos á demandar, con la energia y moderacion, debida ante quienes corresponda.—¡Ojalá que desde que asomò el primer fallido (1) las autoridades hubiesen conseguido, que hubiera sido tambien el último: entonces no se hubiesen visto correr las lagrimas de tantos infelices: entonces seguramente, que no se avanzaria cualquiera, á que se derramen de nuevo como sucede en el caso de que se trata!! Pero si tal desgracia continuase, recordarán con dolor los acreedores disidentes la contestacion que dió un fallido al preguntàrsele ¿de si se atreveria á proceder en su tierra del mismo modo que lo habia hecho aqui en su quiebra? Contestó con la mayor sencillez: yo no me hallo en mi tierra; estoy en Buenos-Ayres...... Basta Sr. D. Tomas Armstrong; hasta otra vez que se haga preciso el que nos entendamos ante aquellos que conocen muy bien à Vd. y á sus opositores, que hasta ahora no deben un medio real á nadie.

Bernardo Jonas.

Sr. Editor.

He notado que el aviso de la publicacion del *Calendario*, que se hace en su periódico, y la contestacion al comunicado de hoy, de *las dos vecinas de S. Nicolas*, han hecho tal impresion en el pùblico que se me cree editor de dicho almanaque. Como no tengo parte ninguna en esta obra sino es la breve noticia astronómica que he dirijido al editor del calendario, cediendo puramente á sus amistosas solicitaciones, deseo que, dando publicidad á esta mi declaracion, desvanezca Vd. cualquiera suposicion equivocada que se haya hecho à mi respecto.

Saluda al Sr. Editor del Lucero con todo su aprecio.

O. F. Mossotti.

Sr. Editor.

En un artículo inserto en la *Gaceta Mercantil* de esta fecha, se divulga un hecho que nada tiene de estraño para los que conocen cuan grande es la generosidad del Exmo. Sr. Gobernador de la provincia. Pero sentimos que los autores de aquel comunicado no se hayan espresado con mas propiedad al anunciar un rasgo tan noble.—Cuando el Sr. Gobernador gratifica à los que lo escoltan, no piensa por cierto tratarlos como pobres; y sin embargo esta es la idea que arroja la palabra *limosna*, de que se han valido los *dos testigos*.

Por lo demas hacemos justicia á sus buenas intenciones, y si nos hemos permitido hacer esta advertencia, es únicamente con el objeto de evitar que se haga el menor reparo à un acto sin ejemplo entre nosotros, y que solo debe tener admiradores.

Un buen federal.

---

(1) *No se habla aqui de los de buena fè.*

PUERTO.

ENTRADAS.

Pailebot nacional *Estrella del Sud*, de cruzar.

Una goleta sarda, de Gènova y Montevideo, en 80 dias, con cargamento general: á la órden.

SALIDA.

Bergantin americano *Jorge Washington*, para Nueva York.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

La funcion lírica del Sr. Rosquellas que no pudo verificarse la semana pasada, tendrá lugar el Jueves 5 del corriente,en los mismos términos que fue anunciada.

PARQUE ARGENTINO.

El viernes 6 del corriente la compañia dramática tendrá el honor de dar la funcion *toda nueva*, que con motivo del mal tiempo, no pudo darse el domingo, à saber:

D. PAUSANIO POSTERGARIÑO.

y el escribano de nùmero

D. CEFERINO VELOZ.

Un baile pantomimico, y

EL MUERTO FINGIDO.

Entrada con asiento dos pesos.

El Domingo 8 del corriente se exhibirá otra petipieza nueva titulada—¿ CUAL SE CASA CON ELLA?

EDUCACION PUBLICA.

EL 7 del corriente se abre de nuevo la clase elemental ó de menores de mi colegio mercantil en la calle de Belgrano, núm. 163, donde là he trasladado.
Buenos Aires, Enero 4 de 1832. e5 3p.

Rafael Minvielle.

AVISO.

SE avisa al público que el despacho del consulado de Bèlgica se balla calle de 25 de Mayo No. 25. Los súbditos de S. M. el Rey de los bèlgas son prevenidos que, habiendo de ser registrado cada estrangero en el consulado de su nacion, segun las leyes de este pais, dicho despacho quedará abierto todos los dias, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

El Cónsul de Bélgica,
e5. FERNANDO DE LISLE.

AVIS.

LES bureaux du Consulat de Belgique sont instalés calle 25 de Mayo No. 26. Les sujets de S. M. le Roi des Belges sont invités à s'y présenter pour s'y faire inscrire conformemente aux lois Les bureaux sont ouverts de 10 heures du matin à 3 heures de l'aprés midi.

Le Consul de Belgique.
e5 F. DE LISLE.

AVISOS.

BANCO.

El Banco descontará el Jueves 5 por ser festivo el Viernes 6.

PAPEL SELLADO

espendido en el año de 1831.

Las seis clases................	159,792 4
Pasaportes....................	16,363
Patentes......................	234,260
	410,415 4
Comisiones y gastos.........	22,780 2½
Liquido entregado en Receptoria.................	387,635 ½

Colectúria general, Enero 3 de 1832.

SANTIAGO WILDE.

INTERESANTE A LOS QUE EDIFICAN.

SE venden en la calle de la Plata No. 70, veldosas superiores de diferentes tamaños y calidades, de las mejores que han venido, que se darán à precios equitativos. e4 3p

AVISO.

SE venden de 600 à 700 ladrillos de pared á un precio sumamente bajo. El que se interése en ellos ocurra à la calle de la Victoria No. 59. e3

GRAN BARATILLO.

EN la calle de la Plata No. 90, dos y media cuadras de la plazo de la Victoria para el campo se venden sombreros ingleses de superior calidad à 28 pesos, y de la misma blancos á 35 pesos. e3

AVISO.

DESEA colocarse un jòven con aptitudes, en un establecimiento de campo; bien sea de capataz ò mayordomo, ofreciendo garantias de su conducta. La persona que lo necesite ocurra à la calle de Tacuari No. 36. e3

AVISO.

EN la casa de remate de Medrano y Gonzalez calle de la Florida No. 18 se venden los articulos siguientes.

1 máquina para hacer almidon
1 pequeña partida de estaño
1 id de zuelas correntinas
3 cujas cameras de fierro pintadas color cafè
1 id de bronce con un hermoso pavellon.
6 tarros tabaco negro picado. e2

BARATILLO DE SILLAS DE MONTAR.

EN la fabrica de A. Pieneiro calle de la Piedad No. 230; de San Miguel tres puertas para el campo, se venden sillas para Señoras de la mejor calidad y se cambian por viejas; se venden tambien de hombre, se componen las que lo necesiten á precios muy moderados. d3 4

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion en las tardes de los dias 29 y 30 del corriente mes, y en las de los dias 2, 3. 4, 5 y 7 del entrante Enero á la puerta de la Aduana, se ha de rematar en quien mas dè á dinero de contado los cuartos y casa esquina divididos en lotes del modo siguiente,

PRIMER LOTE.

Una casa en el cuartel No. 4 cuyo terreno se compone de 12 varas de frente á la plaza de la Victoria y 34 una tercia. con inclusion de las cargas de ambos lados haciendo frente à la calle de la Universidad ascendiendo su tasacion á—— ps. 49,655 7

SEGUNDO LOTE.

Una casa situada en el mismo cuartel con terreno de 9 una tercia varas dando frente á la plaza de la Victoria y 34 de fondo al Sud, con inclusion de las cargas en ambos lados, su valor—— 31,817 6¾

TERCER LOTE.

Una casa en dicho cuartel compuesto el terreno de 9 una tercia varas frente à la plaza, y 30 una tercia de fondo que corren al Sud con inclusion de las cargas en ambos lados, avaluada en—— 29,520 ¼

CUARTO LOTE.

Otra casa en terreno de 9 una tercia varas dando frente à la plaza, y 31 una tercia que corren al Sud con inclusion de las cargas, avaluada en—— 30,533 3

QUINTO LOTE.

Otra casa con terreno de 9 una tercia varas de frente à la plaza y 34 y media que corren al Sud con inclusion de las cargas, avaluada en—— 28,893 ½

SESTO LOTE.

Otra casa; su terreno se compone de 9 una tercia varas frente á la plaza de la Victoria y 34 y media que corren al Sud, con inclusion de las cargas, avaluada en—— 26,027 6½

SEPTIMO LOTE.

Otra casa con 9 una tercia varas frente á la plaza, y 34 y media al Sud, su valor—— 25,884 4½

Las personas que se interesen podrán enterarse del pormenor de las tasaciones que existen en la oficina. Siendo prevencion que los Señores rematadores deberán en el término de 4 años contados desde el 1.° de Enero del año pròximo edificar la parte respectiva del frente de la plaza de la Victoria conforme al plano que ya se halla detallado, dejando la galería igual à la que hoy sirve al pùblico, que deberá hacerse con aprobacion del ingeniero de la provincia, igualmente, que precederá la respectiva aprobacion de la superioridad en los remates de las fincas.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1831.

SARMIENTO.

EN LA CALLE DE MAIPU No. 247.

SE alquila en una casa decente, un hermoso cuarto con puerta al zaguan y ventana á la calle, propio para hombres solos. d 16

PANACEA DE SWAIM.

PARA LA CURACION DE

Escrofula ó Lamparon,

Ulceras, Reumatismo, Enfermedades sifiliticas mercuriales y de higado.

Y PARA LA MAYOR PARTE

De las que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c.

ESTA medicina se halla de venta en el martillo de los SS. MARTIN MARTINEZ y Ca. No. 9 calle de la Florida.

AVISO.

EN las tardes del 9, 10 y 11 del corriente Enero, en los portales de la casa de justicia se harán almonedas y remate de la casa que quedó por fallecimiento de D. Francisco Beruti, sita en la calle de la Catedral No. 154; edificada en terreno de 13 varas de frente al Este y 35 de fondo, tasada en 16,359 pesos 2 reales, cuyo pormenor se manifestará en la oficina de mi cargo.—Buenos Aires Enero 2 de 1831.
lmjs LLAMES.

CALENDARIO
PARA EL
AÑO BISIESTO
DE
1832.

CON

Las èpocas célebres de la Repùblica Argentina.

Un discurso sobre los principales fenómenos astronómicos que se verificarán en el mismo año, por el Sr. Profesor Mossotti, y muchas otras noticias útiles.

1 tomo en 8.°, impreso con los tipos de la imprenta de la INDEPENDENCIA, donde se hallará de venta desde el Sàbado 7 del corriente.

☞Al precio de 1 peso.

REMATES

Por Martin Martinez y Ca.

Interesante á los tenderos y almaceneros.

El sábado 7 del corriente, en la calle de la Florida. N. 9 se ha de vender un surtido general de efectos nobles, algunas zarazas y otros gèneros averiados.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

Hoy Jueves 5 del corriente à las 11 en punto se rematarán à la mejor postura los siguientes efectos.

Pañuelos foulares, guantes de gamusa, botas de hombre, zarazas de varias clases, lienzos americanos, id. id. blancos, pañuelos de algodon con guarda, idem de fleco de lana, listados para vestidos, botones para camisas y chalecos, peinetas de talco, alemaniscos de hilo, paños de la estrella azules, idem idem granas, medias de hombre rayadas, nanquines, brines blancos y aplomados.

Para Almaceneros.

Treinta tercios yerba parnaguá superior, cafè idem, tabaco americano en cuñetes, té hipson y perla, almidon, manteca superior, coñac en cajones, pitos de yeso, alumbre, y otros varios articulos.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida No. 50.

Hoy Jueves 5 del corriente á las 11 se rematarà precisamente à la mejor postura y por cuenta de quien pertenezca, marroquines ó tafiletes para zapatos. Tambien irlandas, bramantes de hilo, brines de varias clases, lienzos americanos finos y anchos, gèneros de lana para verano. sombreros de palma, muselinas anchas de la India, alemaniscos de hilo, hilo de sastre, pieles blancas y pintadas, cotonias colchadas de colores, cocos de id, bretañas de hilo, gèneros para gerga y para ponchos, géneros de cerda para sofaes, zarazas, pañuelos de coco finos, cintas para botas, camisas y otras clases de ropa hecha, fraques de londres de paño fino, un vestido de montar á caballo para señora, carpetas para mesas de paño, y otras clases adamascadas, paños azules de la estrella, casimires negras de primera clase, prunelas finas y otros diferentes efectos de algodon y lana, javon americano en cajoncitos, yerba parnaguá, tabaco superior y ginebra de Holanda superior en frasqueras.

Igualmente.

Se rematarà 1 hermosa galera con sus arcos correspondientes con muy poco uso, 1 birlocho aparejado con un famoso caballo, 1 carreton ingles para campo y pueblo, 1 coche, 1 piano, 1 sofá forrado en crin, mesas, sillas de varias clases, cuadros de pinturas, espejos, juegos de bandejas con otros muebles y 1 noria con todas las piezas correspondientes.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosi No. 36.

Hoy jueves 5 de enero se rematarán para chancelacion de cuentas por fin de año, unos restos de efectos de las clases siguientes.

Brines franceses è ingleses, casinetas finas, merinos, prunelas, pieles arrasadas y asargadas, irlandas de hilo, gènero de hilo para sábanas, creas, creguelas, bramantes, zarazas, percales, coletas, listados, hilo de carretel y ovillo, cocos, mahones, medias de seda y de algodon, cintas de hilera, paños finos, casimires, lienzos, bretañas, pañuelos de seda para el pescuezo, pañuelos de algodon para manos y de reboso, cotonías y lanillas para chalecos, ormillas, escencia de rosa, sombreros finos de paja, id de pelo ingleses. &c.

Para almaceneros.

En seguida se venderá un surtido de loza de todas clases, ginebra de N. A., id. en frasqueras de Holanda, masacote, arroz, azucar de pilon, tabaco americano, vinos de Oporto y clarete, papel fino de carta, id. medio florete, harina y almidon.

Ferreteria.

Braceros, espuelas, frenos, cerraduras de puerta dobles y sencillas, clavos, botones de còmoda, balcones, balanzas finas, una balanza grande para barraca, ceruchos, ollas, parrillas, estufas, tachos de cobre y de fierro &c. &c.

Para boticarios.

Un surtido de cajas de medicina, goma sandrac, lengibre en polvos y escarsoneta.

Por Giadaz y Ca.

Calle de Chacabuco, núm. 105. esquina detras del Mercado en la plazoleta.

Hoy Jueves 5 del corriente à las 11 en punto de la mañana se rematarán à la mejor postura y por conclusion de todas facturas el surtido siguiente.

Armazon y mostrador con vidrieras correspondientes, un surtido de ropa hecha que consiste en camisas blancas y de listado finas y regulares, calsoncillos de lienzo, pantalones blancos de piel. de nanquin y de varias clases. chaquetas blancas y de colores, chalecos de lanilla y de colores, chaquetones, medias de hombre y de muger, tiradores de algodon, de ante, de seda y de suela, gorras de lana, punsones. medias de lana, pañuelos de algodon de manos, listados, bramantes, lienzos, sarasas, mahones, paraguas, cortes de chalecos de cotonia, algunos restos de almacen por conclusion losa y cristales, yerva, azucar, té hipson y perla, café, almendras, canela, fariña, caballas frescas en barricas, jabon americano y otras infinitas especies que se manifestarán al tiempo de la venta.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.
Calle de Chacabuco, número 19